



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 480

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE L.P. - PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO
UNA PENSIÓN MENSUAL GRACIAS A LA VIDA AL SEÑOR
MIGUEL JOSE GOMEZ. -

Entró en la sesión de:

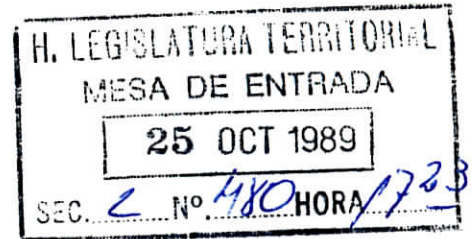
COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.-Otórgase una pensión mensual graciable de por vida al Señor Miguel José GOMEZ, L.E. N°7.328.236.

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente será equivalente al monto total de una Pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.-El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.-La pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.-Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga // otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 7º.-De forma.-


RAUL EDUARDO RODRIGUEZ
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

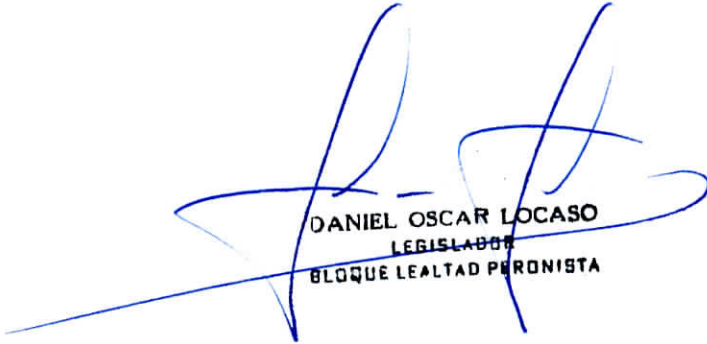
F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

Al solicitar la Pensión Graciable para el Señor Miguel José GOMEZ, lo hacemos en la seguridad de acudir en auxilio de una persona carente de / recursos propios e incapacitado mentalmente en un cien por ciento, recurriendo / sus familiares a ésta Legislatura a fin de que por nuestro intermedio se pueda / contemplar ésta situación, ya que los mismos no pueden hacerse cargo de las necesidades del mismo.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación de la presente Ley.-


RAUL EDUARDO RODRIGUEZ
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

JUNTA MEDICA N° 29/86

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los trece días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y
seis, se reúnen en Junta Médica los Doctores : Estela GARCIA y
Emilio Mario MOLINARI.-----

A efectos de expedirse sobre el estado de salud del paciente Sr.
Miguel José GOMEZ.-----

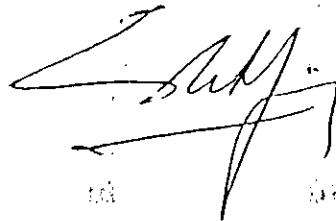
De los antecedentes y exámenes practicados, se arriba a las si-
guientes conclusiones.-----

1º= Paciente de 45 años de edad, padece desde su Infancia
de OLIGOFRENIA.-----

2º= Incapacidad Laboral del 100%.--

Para constancia de lo actuado se labra y se firma la presente en
el lugar y fecha arriba mencionado.-----


EMILIO MOLINARI
Médico
MÉDICO
MÉDICO



Para constancia de lo actuado ésta DIRECCION RATIFICA los términos
de la Junta Médica integrada por los Doctores: Estela GARCIA y Emilio
Mario MOLINARI.-- --RESPECTIVAMENTE.-----


DR. BEREDIA EDMUNDO
DIRECCIÓN
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

REPUBLICA ARGENTINA

6^a Región Militar Distrito Militar 6

Oficina enroladora de Ushuaia

Matrícula individual N° 7.328.236

Clase de 1940 (el año de nacimiento)

Libreta de enrolamiento del ciudadano

Jose Miguel GOMEZ

nacido el 9 de Julio de 1940
en Ushuaia del Puesto



VICENA

RECIBIDO EN EL REGISTRO CIVIL



Filiación (1)

Color de la piel: Blanca - tripartida - negra

Ojos: azules - verdes - pardos - rojos - negros - medios - mediano - grandes

Miris: recta - ogiva - deprimida - convexa - chica - mediana - grande

Talla: metro y 67 cm.

Señas particulares visibles: una pinta

y otra dormillo en

Provincia Punta del Puerto

Partido o departamento Ushuaia

Cuartel, pedanía, sección o distrito

Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Ushuaia

Calle (2) Belgrano N° 13

Lugar y fecha de enrolamiento:
Ushuaia 3 de octubre de 1978

No sabe firmar

Final del enrolado

(1) Lugar y fecha en que se escribió la libreta.

(2) Debe borrarse en las líneas designadas.

(3) Deben borrarse en las líneas designadas.

(4) Donde no la hubiere, nombre de la finca, estancia o establecimiento.

(5) A llenar cuando se expida "duplicado", "triplicado", etc.

(6) Cuando se destina a "duplicado", "triplicado", etc., se hará mención de que es copia de los antecedentes archivados en el distrito militar.

(7) O de otro dedo a falta de estos, indicando cuál es.

Impresión dígito pulgar derecho o izquierdo a falta de aquel (5).



Servicio de Conscripción

En fecha 11 de mayo de 1978

por haber correspondido en el sorteo de la clase de 1940

el n.º 7.328.236 del Registro Civil

del Distrito Militar 6

del Partido de Ushuaia

del Provincia de Tierra del Fuego

del Departamento de Ushuaia

del Cuartel de Ushuaia

del Ciudad de Ushuaia

del Calle Belgrano N° 13

del Lugar y fecha de enrolamiento

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

del Ushuaia 3 de octubre de 1978

ASCENSOS (2)

Aptitudes al ser licenciado:

¿Sabe andar a caballo?

¿Sabe nadar?

¿Sabe dirigir automóviles?

¿Sabe leer?

¿Sabe escribir?

Aptitud militar al dejar el servicio

Jefe de la unidad

Jefe de la subunidad

(3) Es copia de las anotaciones sobre el servicio de conscripción del causante.

Sello

Jefe del Distrito Militar

(1) Si el "duplicado", "triplicado", etc. es expedido después de cumplido el servicio de conscripción, se escribirá: Fdo. (firmado).

(2) Poner los grados correspondientes a los suboficiales del Ejército.

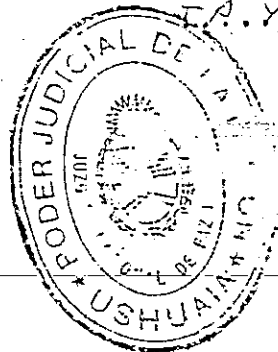
(3) Para legalizar cuando se destina a "duplicado", "triplicado", etc.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concuera en un todo con el original
que tuve a la vista para este otorga-
miento

Se extiende el presente para ser pre-
sentado ante GOBIERNO.....

Dado, sellado, y firmado en Ushuaia, /
a los 24 días del mes de NOVIEMBRE..

.....del año mil novecientos CUARENTA Y SEIS...CONSTE..-



[Handwritten signature]

HORACIO SOUTROUILLE
SECRETARIO